

Re: NOTIFICACION AUTO DA POR TERMINADO INCIDENTE DESACATO NO 2022-383

Andrea Agudelo <andreagudelo100@gmail.com>

Mar 26/09/2023 15:03

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes ahora entiendo porque hace unos meses no me quieren dar de nuevo los medicamentos, Cuando salió lo de la tutela me lo dieron durante unos meses y el médico me dice que debo llevar el tratamiento durante toda mi vida o si no empezaré a sufrir de enfermedades como una señora de la tercera edad viéndose mi salud afectada y mi calidad de vida y llevándome a la muerte

Señor

JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EXP-1100140030502022-00383-00

ANDREA AGUDELO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada como aparece al pie de la firma de la manera mas atenta me dirijo a su despacho con el fin de interponer los recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION, en contra de la decision tomada por su despacho el día 21 de Septiembre de 2023, donde dá porteterminados los efectos de la ACCION DE TUTELA citada en la referencia la cual fundamento de la siguiente manera:

Como accionante presente ACCION DE TUTELA contra CAPITAL SALUD EPS-S , por cuanto consideré que se me han bulnerado derechos fundamentales amparados por la Constitucion Política, con o sin el derecho a la vida y a la salud; su despacho ha considerado que el accionada ya cumplió por su parte con lo que se le ordenó. Pues señora Juez yo creo que la suspensión de los medicamentos corresponde a el cuerpo medico según la evolución y mejoramiento del paciente y no corresponde al accionado cuando según sus intereses y sin importar la persona tome la decisión de desmparar la salud, que es lo que aquí está sucediendo, yo he manifestado que no me siguieron entregando los medicamentos, los medicos ordenan que debo seguir el tratamiento y que el riesgo de mi vida depende de la exactitud de lo ordenado por los medicos, la EPS dice que ya cumplio lo ordenado por su despacho, y considero que lo que hay que hacer es requerir a la CAPITAL SALUD EPS-S o de lo contrario sarle aplicación al desacato, porque quienes deben decidir si es necesario continuar con el tratamiento son los médicos que me han venido atendiendo.

Por lo aquí manifestado, le solicito a ese despacho muy respetuosamente, que se reponga el auto proferido y en su defecto que se me conceda el recurso de Apélacion.

Atentamente,



ANDREA AGUDELO

C.C. No 1018440957



Escaneado con CamScanner

El El vie, 22 sept 2023 a la(s) 10:26 a. m., Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2° TEL.2846957
cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES:

EPS-S CAPITAL SALUD.

YESSICA ANDREA AGUDELO LLANOS

Por medio de la presente me permito poner en conocimiento auto 21 de septiembre de 2023,

ASUNTO: AUTO DA POR TERMINADO INCIDENTE DE DESACATO TUTELA

INCIDENTE DESACATO T – 11001400305020220038300

Puesta en conocimiento la respuesta dada por accionada CAPITAL SALUD EPS-S quien acreditó el cumplimiento del fallo de tutela, y si bien la accionante, manifiesta que no le han vuelto a entregar medicamento, la orden dada por el despacho no se extendió a las órdenes sucesivas de entregas de medicamentos, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente trámite incidental.
- 2.- Comuníquesele a las partes la decisión en la forma más expedita.
- 3.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Anexo auto 21 de septiembre de 2023,

De la anterior manera queda Uds. debidamente notificado, sírvase proceder de conformidad.

FAVOR CONFIRMAR AL CORREO REMITENTE

WILTON ANTONIO MUEGUEZ GUERRA

ASISTENTE JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

✉ cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ 2846957

📍 Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2º - Bogotá D.C.

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.